

Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Julio César Sáenz Cauich, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Antecedentes laborales:
  - Técnico Electoral en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche de junio de 1993 a septiembre de 1996.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre de 1996 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.
- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 1997, 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:





- Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche de octubre de 1996 a junio de 2005.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase Profesional									
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	COFIPE II (Libros sexto, séptimo y octavo)	Desarrollo Electoral Mexicano	Partidos Políticos en México				
7.00	7.83	9.31	8.75	7.60	8.00	7.33				

102 F	Eval(ración del Desempeño									
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004		
93.95	91.64	95.45	8.042	8.991	9.196	9.646	9.402	8.900		

E.

- VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. El C. Julio César Sáenz Cauich, no ha sido acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, mediante fecha de resolución del 31 de mayo de 2004 el miembro del Servicio en comento fue sancionado con suspensión de 7 días y amonestación pública derivadas del procedimiento administrativo instaurado en su contra, registrado con número de expediente CI/04/120/2003, por la comisión de la infracción consistente en haber presentado una factura apócrifa para la comprobación de viáticos.



Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Julio César Sáenz Cauich.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Ma. del Carmen Cisneros Guedea, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

#### I. Antecedentes laborales:

- Coordinador Técnico Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chihuahua de diciembre de 1993 a mayo de 1997.
- Coordinador Técnico Distrital de la Junta Distrital Ejecutiva VIII en el estado de Chihuahua de abril de 1992 a diciembre de 1993.
- Supervisor de Captura en el Centro Regional de Cómputo del Instituto Federal Electoral de enero a marzo de 1992.
- Supervisor de Producción en el Área de Captura del Centro Regional de Cómputo del Instituto Federal Electoral de febrero a agosto de 1991.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chihuahua.





- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:
  - Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chihuahua de mayo de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase Básica Fase Profesional									
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	COFIPE II (Libros sexto, séptimo y octavo)	Desarrollo Electoral Mexicano	Partidos Políticos en México				
7.00	8.83	7.67	8.00	7.60	7.00	7.33				

		\$	valuación de	el Desempeñ	<b>0</b>	384 587 (2)	
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
87.24	92.53	8.474	9.440	9.035	9.455	8.904	9.663

- VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:





Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Ma. del Carmen Cisneros Guedea.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo** 



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

## DICTAMEN

Se verificó que el C. Benito Abraham Orozco Andrade, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el articulo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Antecedentes laborales:
  - Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de mayo de 1998 a diciembre de 1999.
  - Asesor Jurídico del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua de febrero a abril de 1998.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999 como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chihuahua.
- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en el Proceso Electoral Federal completo de 2003, ocupando el siguiente cargo:



- Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chihuahua de diciembre de 1999 a octubre de 2001.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica Fase Profesional										
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental			
8.63	8.21	10.00	7.40	9.20	8.70	10.00	9.33			

	Eya	lluación del Desemp	eño	
2000	2001	2002	2003	2004
9.053	9.716	9.947	9.740	9.781

VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



VIII. Se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito en el ejercicio 2002. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:



Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Benito Abraham Orozco Andrade.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. José Luis Olivares Carmona, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Antecedentes laborales:
  - Comisionado Ciudadano en el Comité Delegacional de Iztapalapa de la Comisión para la Integración de los Consejeros Ciudadanos de julio a diciembre de 1995.
  - Analista Político en la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal de junio a noviembre de 1994.
  - Jefe de Especialistas en Campo y Responsable de Módulo de la Junta Distrital Ejecutiva XV en el Distrito Federal de 1993 a 1994.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 25 de abril de 1997, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Distrito Federal.



- Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos IV. Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:
  - Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Distrito Federal de abril de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica		- XW.	Fase	Profesional 👯	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.00	8.83	8.00	8.69	8.50	8.06	9.20	7.67

4.0	1.00 mg	į.	valuación de	l Desempeñ	o 184		A SAME TANKS
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
77.03	85.20	7.476	8.025	9.364	8.519	8.911	9.194

No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio VII. Profesional Electoral.

VIII. No se hizo acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:



Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Luis Olivares Carmona.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. César Raúl Gaytán Chávez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

## I. Antecedentes laborales:

- Asesor Jurídico de Asuntos Electorales de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Guanajuato de 1996 a 1997.
- Auxiliar en la Vocalía de Organización Electoral en 1996.
- Subcoordinador de Procesos Electorales de la Junta Distrital Ejecutiva VIII en el estado de Guanajuato en 1995.
- Auxiliar de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva VIII en el estado de Guanajuato de 1991 a 1994.
- Coordinador de Organización Electoral y Capacitación Electoral para el Proceso Electoral de 1991 de la Elección de Ayuntamiento en el Municipio de Celaya en 1991.
- Auxiliar Electoral en el XXVII Comité Distrital en el Distrito Federal en 1988.
- Coordinador del Programa de Reclutamiento y Selección de Personal para Funcionarios de Casillas Electorales en el Distrito Federal de 1987 a 1988.
- Auxiliar Electoral en el XXVII Comité Distrital en el Distrito Federal de 1984 a 1985.





- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 17 de abril de 1997 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato.
- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:
  - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato de abril de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica			Fase	Profesional	**************************************
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadistica	Jurldico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.00	8.31	7.67	8.75	8.20	8.70	8.80	8.00



		I.	valuación de	Desempeñ	<b>9</b>		
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
93.77	92.97	8.556	9.001	9.780	9.578	9.632	9.446

VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



VIII. No se ha hecho acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. César Raúl Gaytán Chávez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Juana Aguirre Juárez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Estado de México, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Antecedentes laborales:
  - Secretaria de Proceso Electoral "D" de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Estado de México de septiembre de 1993 a mayo de 1997.
  - Responsable de Zona de la Junta Distrital Ejecutiva IX en el Estado de México de julio a agosto de 1993.
  - Validadora de la Junta Distrital Ejecutiva IX en el Estado de México en junio de 1993.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Estado de México.





- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente puesto:
  - Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Estado de México de mayo de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica			Fase Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadistica	COFIPE II (Libros sexto, séptimo y octavo)	Desarrollo Electoral Mexicano	Partidos Políticos en México
7.00	7.61	8.04	8.00	7.40	7.80	7.33

	Évaluación del Desempeño									
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004			
88.81	84.30	8.712	8.927	9.341	9.822	9.173	9.719			



- No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se ha hecho acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:



Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Juana Aguirre Juárez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Manuel Méndez Márquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Michoacán cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Antecedentes laborales:
  - Coordinador Estatal de Comunicación Social de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán de abril a mayo de 1997.
  - Coordinador de Comunicación Social en la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Michoacán de noviembre de 1996 a abril de 1997.
  - Coordinador Estatal de Vocalías en la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Michoacán de febrero de 1995 a noviembre de 1996.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Michoacán.





- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:
  - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Michoacán de mayo de 1997 a mayo de 2001.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Politica	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.00	8.83	9.33	9.99	9.10	9.03	8.80	9.00

	Evaluación del Desempeño									
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004			
84.10	93.13	8.870	8.062	9.397	8.985	9.086	9.291			

 No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

VIII. Se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito en el ejercicio 2001. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:



Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Juan Manuel Méndez Márquez.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

## DICTAMEN

Se verificó que el C. Armando Cuevas Ramos, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

#### I. Antecedentes laborales:

- Auxiliar Administrativo de la Junta Distrital Ejecutiva III en el estado de Morelos de abril a julio de 1996.
- Técnico Distrital de Comunicación Social de la Junta Distrital Ejecutiva III en el estado de Morelos de abril a agosto de 1994.
- Técnico Distrital de Difusión y Concertación en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva III en el estado de Morelos de julio de 1992 a marzo de 1994.
  - 9
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral
  1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 1996 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Morelos.



- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 1997, 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:
  - Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Morelos de septiembre de 1996 a junio de 2005.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica 🐭 🐰			Fase Profesional	,
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	COFIPE II (Libros sexto, séptimo y octavo)	Desarrollo Electoral Mexicano	Partidos Políticos en México
7.00	8.53	8.50	8.50	7.20	7.60	7.00

í×4.	NT NA		Evaluac	ión del Des	empeño	J.52		
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
86.37	85.61	85.60	7.703	8.600	8.043	8.480	8.626	8.351

- VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
- VIII. No se hizo acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.





Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Armando Cuevas Ramos.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Víctor Manuel Pech Acosta, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Quintana Roo, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Antecedentes laborales:
  - Jefe Administrativo Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Quintana Roo de 1995 a agosto de 1996.
  - Jefe de Oficina en la Jefatura Administrativa Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Yucatán de 1993 a 1994.
  - Jefe Administrativo Estatal del Registro Federal de Electores en el estado de Quintana Roo de 1990 a 1993.

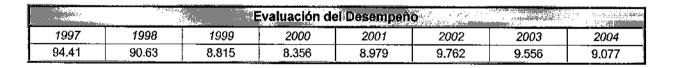


- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.



- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando los siguientes cargos y puestos:
  - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Yucatán de abril a noviembre de 2003.
  - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo de agosto de 2001 a marzo de 2003.
  - Vocal Secretario Temporal de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Quintana Roo de enero de 2000 a agosto de 2001.
  - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo de mayo de 1997 a enero de 2000.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica Fase Profesional								
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinço primeros Libros)	Estadistica	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental	
8.00	8.89	9.00	9.00	9.10	10.00	9.60	9.00	



VII. Ha obtenido un ascenso temporal en 2000 y un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en 2003.



VIII. No se hizo acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Víctor Manuel Pech Acosta.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Fernando Ferrer Molina, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Antecedentes laborales:
  - Asesor Jurídico en Asuntos Electorales, realizando funciones de Secretario Particular del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro de octubre de 1996 a abril de 1997.
  - Auxiliar en el Departamento Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro durante el Proceso Electoral de 1994.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 17 de abril de 1997 como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro.
- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:





- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro de abril de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica		Fase	Profesional		
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.00	7.99	8.67	7.80	9.30	9.67	8.80	8.67

333.3			- Paris	valuación de	Desempen	9		
19	97	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
77.	.82	92.57	9.142	9.073	9.192	9.782	9.218	9.000

VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



VIII. Se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito en el ejercicio 2002. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:



Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Fernando Ferrer Molina.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Roberto Félix López, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- I. Antecedentes laborales:
  - Jefe Asesor de Asuntos Jurídicos Electorales de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco de enero de 1996 a mayo de 1997.
  - Auxiliar de Vocalías de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tabasco de enero de 1996 a enero de 1997.
  - Subcoordinador de Asuntos Jurídicos de la Junta Distrital Ejecutiva II en el estado de Tabasco de enero a diciembre de 1995.
  - Jefe Jurídico "B" de la Junta Distrital Ejecutiva II en el estado de Tabasco de enero a diciembre de 1994.



- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco.



- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando el siguiente cargo:
  - Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Tabasco de mayo de 1997 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
7.00	7.73	9.33	7.34	9.40	7.74	9.20	8.33

			Evaluación c	lel Desempe	ño 🦽 🐪	\$ 770	
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
87.22	87.29	9.091	8.801	9.462	9.929	9.791	10.000

VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



VIII. Se hizo acreedor a un incentivo como reconocimiento al mérito en el ejercicio 2002. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.



Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. Roberto Félix López.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

## DICTAMEN

Se verificó que la C. Ma. Ruvicelia Montiel Hernández, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Antecedentes laborales:
  - Actuaria en el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala de marzo a abril de 1996.
  - Actuaria en el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala de octubre a diciembre de 1995.
- E
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre de 1996 como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala.



- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 1997, 2000 y 2003, ocupando el siguiente puesto:
  - Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala de octubre de 1996 a la fecha.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

- A	Fase Básica									
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental			
7.00	9.26	9.59	8.49	7.80	9.67	8.00	9.33			



			Evaluac	ión del Des	empeño		111	Market 15
1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
94.22	92.34	90.35	9.334	8.986	8.197	8.125	9.297	9.709

- VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el 2003.
- VIII. La C. Ma. Ruvicelia Montiel Hernández no ha sido acreedora a incentivos como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente se encontró que ha sido sujeta a dos procedimientos administrativos.



- Mediante resolución de fecha 7 de enero de 1998, la citada funcionaria fue sancionada con una suspensión de 15 días mediante procedimiento administrativo registrado con número de expediente JLE/001/97, por haber tenido un enfrentamiento físico con la C. Rosario Barrientos Islas, empleada del IFE.
- Con fecha de resolución del 29 de enero de 1999 y número de expediente 001/99, la citada funcionaria fue sujeto de una sanción de absolución derivada del procedimiento administrativo instaurado en su contra por la alteración de Licencias Médicas para justificar inasistencias, cuyo contenido fue invalidado por el Director del la clínica hospital del ISSSTE en el estado de Tlaxcala.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. Ma. Ruvicelia Montiel Hernández.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

## DICTAMEN

Se verificó que la C. María del Rocío Camargo García, Jefa de Departamento de Gestión y Control de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Prerrogativas, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- Antecedentes laborales:
  - Secretaria de Proceso Electoral "D" de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de noviembre de 1996 a marzo de 1998.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 10 de marzo de 1998 como Operativo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando los siguientes puestos:

T.



- Técnico en Proceso Electoral (Técnico en Investigación Pedagógica Electoral) de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de septiembre de 2001 a enero de 2003.
- Técnico en Procesos Electorales Temporal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de marzo de 2000 a septiembre de 2001.
- Operativo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de marzo de 1998 a marzo de 2000.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase Básica Fase Profesional									
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Juridico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental			
9.00	9.00	9.33	9.24	9.40	9.03	10.00	8.67			

Evaluación del Desemperio									
1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004			
94.22	9.080	10.000	9.880	9.796	9.190	9.218			



- VII. Ha obtenido un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el 2003.
- VIII. Se hizo acreedora a cuatro incentivos como reconocimiento al mérito en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2004. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.



Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Técnico Electoral 1, del Cuerpo de Técnicos como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. María del Rocío Camargo García.

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. María Esther Mondragón Guzmán, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

- No presentó antecedentes laborales anteriores a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
- Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.



- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 11 de febrero de 1991 como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva XIII en el Distrito Federal.
- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 1991, 1994, 1997, 2000 y 2003, ocupando los siguientes cargos:
  - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Distrito Federal de abril de 2003 a junio de 2005.



- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el Distrito Federal de junio de 1999 a marzo de 2003.
- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 21 en el Distrito Federal de agosto de 1997 a junio de 1999.
- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Distrito Federal de septiembre de 1996 a agosto de 1997.
- Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva XIII en el Distrito Federal de febrero de 1991 a septiembre de 1996.
- V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

Fase Básica Fase Profesional								
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadistica	COFIPE II (Libros sexto, séptimo y octavo)	Desamollo Electoral Mexicano	Partidos Políticos en México		
7.00	7.01	8.00	7.46	8.80	7.40	8.40		



Evaluación del Desempeño													
1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
79.00	67.00	77.80	97.48	86.40	74.48	81.88	79.20	6.803	8.613	9.608	6.287	8.636	9.752

VII. No ha obtenido ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.



- VIII. La C. María Esther Mondragón Guzmán, no ha sido acreedora a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, derivado de la revisión del expediente correspondiente, se encontró que ha sido sujeta a dos procedimientos administrativos.
  - Mediante resolución de fecha 8 de diciembre de 2002, la citada funcionaria fue sancionada con amonestación mediante procedimiento administrativo registrado con número de expediente PA-JLE-DF/005/2002, por incumplimiento con el Calendario Anual de Actividades 2002 en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
  - Con fecha 25 de febrero de 2003, se presentó denuncia en su contra inculpándola de permitir que un aspirante a Capacitador Asistente Electoral portara dos exámenes el día de la aplicación nacional del examen de conocimientos para seleccionar a dicho personal. Asimismo, se le imputa el no incluir en la minuta de la reunión de trabajo de la Comisión de Capacitación y Educación Cívica del 11 Consejo Distrital, la información tratada respecto a la conducta que le había sido atribuida. Mediante resolución de fecha 21 de julio de 2003, se determinó que al procedimiento administrativo instaurado en su contra, con número de expediente PA-JLE-DF/04/03, no aplicaba la imposición de sanción alguna, en virtud de haber prescrito la facultad de las autoridades del Instituto para incoar el procedimiento administrativo.

£.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral a la C. María Esther Mondragón Guzmán.



En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo



Ciudad de México, 28 de febrero de 2006.

Con fundamento en los artículos 41, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, numeral 1, inciso b); 95, numeral 1, inciso b) y 169, numeral 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 23; 77; 78; 79; 82 y 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral de fecha 23 de marzo de 2000, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. José Oswaldo Rios Noguerón, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el Distrito Federal, cumple con los requisitos normativos para la obtención de la titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información para la elaboración del presente:

#### Antecedentes laborales:

- Coordinador Técnico Distrital en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 28 en el Distrito Federal de noviembre de 1996 a mayo de 1997.
- Asistente del Coordinador Técnico Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal de septiembre a octubre de 1996.
- Encargado de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva VII en el Distrito Federal de agosto de 1995 a agosto de 1996.
- Coordinador Técnico Distrital en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva VII en el Distrito Federal de enero a agosto de 1995.
- Jefe de Oficina en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal de agosto a diciembre de 1994.
- Coordinador de la Unidad de Servicios Profesionales en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal de febrero a septiembre de 1994.





- Enlace Administrativo en la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva XXVII en el Distrito Federal de mayo de 1993 a enero de 1994.
- Operativo en Módulo en diversas Juntas Distritales Ejecutivas en el Distrito Federal de enero de 1991 a abril de 1993.
- II. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Examen en el rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva.
- III. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de mayo de 1997 como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 29 en el Distrito Federal.



- IV. Como miembro del Servicio Profesional Electoral, participó en los Procesos Electorales Federales completos de 2000 y 2003, ocupando los siguientes cargos y puestos:
  - Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Distrito Federal de noviembre de 2003 a junio de 2005.
  - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 24 en el Estado de México de febrero de 2002 a octubre de 2003.
  - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero de septiembre de 2001 a enero de 2002.
  - Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Temporal de la Junta Distrital Ejecutiva 30 en el Distrito Federal de abril de 2000 a septiembre de 2001.
  - Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 29 en el Distrito Federal de mayo de 1997 a abril de 2000.



V. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

	Fase	Básica			Fase	Profesional	
Derecho Constitucional	Expresión Escrita	COFIPE I (cinco primeros Libros)	Estadística	Jurídico- Política	Ético- Institucional	Administrativo- Gerencial	Técnico- Instrumental
8.00	8.10	8.00	8.82	8.50	8.38	9.20	9.00

VI. Obtuvo dictamen favorable en las siguientes evaluaciones del desempeño:

			valuación d	el Desempeñ	0		
1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
90.28	90.03	8.795	8.573	9.227	9.135	8.703	9.315



- VII. Ha obtenido un ascenso temporal en 2000 y un ascenso dentro de la estructura de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en 2001.
- VIII. No se ha hecho acreedor a incentivo como reconocimiento al mérito. Por otro lado, no se encontró demérito alguno derivado de la revisión del expediente correspondiente.

Conforme a lo anterior, una vez realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

Que es procedente otorgarle la titularidad en el Rango I, Directivo Electoral 1, del Cuerpo de la Función Directiva como miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral al C. José Oswaldo Ríos Noguerón.



En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 77 y 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales a que haya lugar.

El Director Ejecutivo